CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA INKARE
Título Habilitante: 25-ATA-13/P-MAD-SOD-015-16
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 071-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 31/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 649.89
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/11/2017, Término: 21/11/2017
Nro Res. Inicio PAU: 119-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 390-2018-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS: 045-2019-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 4.968U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Dipteryx odorata* | *Shihuahuaco*		605.871	602.459	362.607	60,2%	59,8%

Fuente: Resolución N° 390-2018-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Ceiba pentandra* | *Lupuna*		18.852	0
2	*Copaifera reticulata* | *Copaiba*		25.167	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 23/12/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:13:12

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.